



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Q15 3V73 6G6B 6J31 1BNW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00M5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/56

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas** del día **30-04-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE DE VIVIENDAS MUNICIPALES, EXPTE. 2024/PA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 22 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE DE VIVIENDAS MUNICIPALES**, Expte. 2024/PA/008, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 89.880,93 €, IVA no incluido (108.755,93 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 431.428,50 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa del Departamento de Rehabilitación y Vivienda en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PA/008, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Jefa del Departamento de Rehabilitación y Vivienda.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Jefa del Departamento de Rehabilitación y Vivienda.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 108.755,93 €, con cargo a la aplicación 01.1522.21200 CONSERVAC Y REHAB DE EDIF. CONSERV. EDIFIC Y OTRAS CONSTRUCS, del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

2024 Importe: 45.314,97 € Nº de Operación 220240002525
2025 Importe: 63.440,96 € Nº de Operación 220249000087

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención General con Nº693/2024, de fecha 22 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción dada al Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Q15 3V73 6G6B 6J31 1BNW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00M5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/56

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2024/PA/008 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE DE VIVIENDAS MUNICIPALES**, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 89.880,93 €, IVA no incluido (108.755,93 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 108.755,93 €, con cargo a la aplicación 01.1522.21200 CONSERVAC Y REHAB DE EDIF. CONSERV. EDIFIC Y OTRAS CONSTRUCS, del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

2024 Importe: 45.314,97 €

2025 Importe: 63.440,96 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, EXPTE. 2021/PA/035

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 25 de abril de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

"Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de abril de 2022, adjudicó el contrato de **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES**, a **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.**, con un importe máximo por la duración inicial de dos años de 217.996,07 € IVA no incluido (263.775,24 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 6 de mayo de 2022. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

La Titular del Area de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 131.887,62 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9332.22799 Edificación. Otros trabajos realizados por emp y prof. con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2024: 86.605,93 € (nº de operación 220240002847)

Anualidad 2025: 45.281,69 € (nº de operación 220249000104)

Cuarto .- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 18 de abril de 2024.

Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 719/2024 de fecha 24 de abril de 2024, con una observación referida a que debe aprobarse la prórroga debiendo imputarse íntegramente el gasto al Presupuesto del ejercicio 2024.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de fecha 25 de abril de 2024 en el que indica:

(.../...) En el estado de gastos que acompaña al Presupuesto del año 2024, en la aplicación presupuestaria 01.9332.22799 "EDIFICACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES" se ha consignado un importe de 1.482.671,46 € para atender al gasto derivado para la contratación de "CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELEVADORES, SEGURIDAD, INCENDIOS, LEGIONELA", donde entre otros, sí se encuadra el contrato de referencia.

Del estado de ejecución del presupuesto de gastos citado, se constata la existencia de un crédito disponible a nivel de la referida aplicación presupuestaria por importe de 670.179,28 €, y de 930.980,25 €, en el momento de emisión del presente informe, cantidad suficiente, por tanto, para cubrir el importe de 45.281,69 € necesario para la aprobación de la prórroga del contrato.(.../...)

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

La Titular del Area de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha solicitado la prórroga del contrato por un año. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Q15 3V73 6G6B 6J31 1BNW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00M5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/56

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES**, Expte. 2021/PA/035, del que es adjudicatario **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** por un año, del 6 de mayo de 2024 al 5 de mayo de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** por un importe total de 131.887,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9332.22799 Edificación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024.

Tercero.- Proceder al reajuste de anualidades una vez acordada la prórroga, para adecuar los créditos al plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de marzo de 2024.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

“ARH/2024/181

Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 22 de abril de 2024, nº 685/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo a la Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

solicitud de reingreso al servicio activo de la trabajadora .../..., así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 05 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**
AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por los importes y en las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican:

SOLICITUD DE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL		
PERIODO CALCULO	1 de abril a 31 de diciembre de 2024	
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 45C	IMPORTE
03.3302.13000	SERVICIOS GENERALES RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	44.470,25 €
03.3302.13000	SERVICIOS GENERALES OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	2.234,16 €
03.3302.16000	SERVICIOS GENERALES SEGURIDAD SOCIAL	11.697,93 €
	TOTAL	58.402,34 €

No obstante, lo anterior, el registro contable de dichos actos de ejecución presupuestaria, se realizará en las nóminas correspondientes, efectuándose en ese momento procedimental las retenciones que sean de aplicación, y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

7. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS NEXT GENERATION Y OTRAS FUENTES DE AYUDAS. EXPTE. 2022/PAS/031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - Los antecedentes del expediente son los siguientes:

- Con fecha 25/10/2023 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS NEXT GENERATION Y OTRAS FUENTES DE AYUDAS, con una duración inicial de 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.
- Las anualidades previstas inicialmente son las siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	Nº operación
2023	62.4331.22799 22709 DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRABAJOS REAL. OTRAS EMP. Y PROF.	6.940,82€	220230012236
2024	02.4331.22799 22709 DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRABAJOS REAL. OTRAS	6.940,01€	220239000752



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Q15 3V73 6G6B 6J31 1BNW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00M5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/56

	EMP. Y PROF		
IMPORTE TOTAL		13.880,83 €	

Segundo. - Derivado del retraso producido en la tramitación del contrato, se produjo un desajuste entre los importes inicialmente previstos para cada ejercicio presupuestario (con un 50% del importe total para cada año) y la fecha en que se finalmente se formalizó, correspondiendo la primera factura bimensual del servicio la del periodo 01/11/2023 - 31/12/2023 y por tanto imputable al ejercicio presupuestario 2024.

El reajuste propuesto es el siguiente:

Anualidad:2024

Aplicación presupuestaria:02.4331.22799 22799 DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRABAJOS REAL. OTRAS EMP. Y PROF.

Importes: 6.940,82 €

6.940,01€

ANUALIDADES PROPUESTAS: 2024:13.880,83 €

Tercero. - Respecto a la necesaria audiencia del contratista para el reajuste que se pretende, se señala en el apartado tercero del informe, que "no se considera necesaria la audiencia del contratista para el reajuste de anualidades, por entenderse implícita su conformidad con el mismo, por las actuaciones llevadas a cabo durante la ejecución del contrato". Dado que nos encontramos ante un gasto de carácter plurianual, se puede entender implícita, como se señala, al seguir ejecutando el mismo.

Cuarto. - La unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio dispone de crédito en su presupuesto corriente de la anualidad 2024 de la aplicación 02.4331.22799 DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRABAJOS REAL. OTRAS EMP. Y PROF. habiéndose tramitado Retenciones de Crédito al efecto en dichas aplicaciones por importe total de 6.940,82 € y contabilizada con número de operación 220240002548 correspondiente al importe del contrato de la anualidad 2023 que debe reajustarse en la anualidad 2024

Quinto. - Existe informe fiscal nº 655/2024, de fecha 15/04/2024 donde se indica:

"Resultado del informe: se emite informe de fiscalización de conformidad, en relación con la propuesta de reajuste de anualidades en el expediente objeto de este informe, con el detalle que figura en el punto 3, procediendo en consecuencia, la autorización y disposición de un gasto en este ejercicio por importe de 6.940,82 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.22799 denominada "Desarrollo empresarial. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales "del estado de gastos del presupuesto de este ejercicio, a favor del adjudicatario del contrato EUROVERTICE CONSULTORES SL, debiendo aportarse el correspondiente certificado de retención de crédito expedido por el Titular del Órgano de Contabilidad, en la aplicación presupuestaria propuesta"

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 174.1 establece que: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos."

En concordancia con lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado primero dispone que: "1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan", de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.

SEGUNDO. – El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

1. "Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante."

TERCERO. – El órgano competente para acordar el reajuste de las anualidades, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Efectuar el reajuste de anualidades en el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LA CONCEJALIA DE ECONOMIA EN MATERIA DE CAPTACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS NEXT GENERATION Y OTRAS FUENTES DE AYUDAS. Expte 2022/PAS/031, conforme a lo indicado en el hecho segundo y, en consecuencia, la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa EUROVERTICE CONSULTORES SL con CIF B73419269 por importe de 6.940,82 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.22799 denominada "Desarrollo empresarial. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales "del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2024."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2020/PAS/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de abril de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de marzo de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE CERTIFICACION ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2020/PAS/033, a FIRMA PROFESIONAL, S.A., siendo las condiciones económicas las siguientes:

Precio anual del servicio de implantación y formación: 0.00 €

Precio anual del servicio de certificación electrónica: 7.695,00 € IVA no incluido (9.310,95 € IVA incluido)

Porcentaje de baja único a los precios unitarios por los servicios de expedición y ciclo de vida de los certificados indicados en el punto 4 del Anexo I del pliego: 80%

Importe máximo anual por este servicio: 5.991,74 € IVA no incluido (7.250,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 5 de abril de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de 25 meses, prorrogable por tres periodos consecutivos. Las dos primeras



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Q15 3V73 6G6B 6J31 1BNW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00M5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/56

prórrogas podrán tener una duración de hasta un año cada una de ellas y la tercera prórroga podrá tener una duración de hasta once meses.

El acta de inicio del servicio establece como fecha de inicio del contrato el 1 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023 acordó la prórroga del contrato por un año, del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía delegada de Policía Municipal, Protección civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración digital ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el contratista, FIRMA PROFESIONAL, S.A., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Tercero.- *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 16.560,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, y con el siguiente desglose por anualidades:*

Anualidad 2024 por importe de 8.280,48 € (nº de operación 220240000681)

Anualidad 2025; por importe de 8.280,47 € (nº de operación 220249000022)

Cuarto.- *Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 11 de abril de 2024.*

Quinto.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 666/2024, de fecha 17 de abril de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

SEGUNDO.- *La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de 25 meses, prorrogable por tres periodos consecutivos. Las dos primeras prórrogas podrán tener una duración de hasta un año cada una de ellas y la tercera prórroga podrá tener una duración de hasta once meses.*

Con fecha 28 de mayo de 2021 se firmó el acta de inicio del servicio, que establece que la fecha de inicio del servicio de certificación es el 1 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023 acordó la prórroga del contrato por un año, del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía delegada de Policía Municipal, Protección civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración digital ha solicitado una segunda prórroga del contrato. Asimismo, el contratista, FIRMA PROFESIONAL, S.A., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.-Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE CERTIFICACION ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2020/PAS/033, del que es adjudicatario FIRMA PROFESIONAL, S.A. por un año, del 1 de junio de 2024 a 31 de mayo de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de FIRMA PROFESIONAL, S.A., por un importe total de 16.560,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 Sistemas de información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: 8.280,48 €

Anualidad 2025: 8.280,47 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el director general de Servicios Generales y Seguridad Ciudadana de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección General durante el mes de marzo de 2024.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO, EXPTE. 2024/PA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultural y Política Social, de fecha 23 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal de Política Social, Voluntariado y Mayores ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANUTENCIÓN A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO**, Expte. 2024/PA/002, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 59.813,14 €, IVA no incluido (65.794,45 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 215.327,30 €.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Q15 3V73 6G6B 6J31 1BNW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00M5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/56

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa de Departamento de Servicios Sociales en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PA/002, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal de Política Social, Voluntariado y Mayores.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Jefa de Departamento de Servicios Sociales.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Jefa de Departamento de Servicios Sociales.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 65.794,45 €, con cargo a la aplicación 03.2313.22799 **SERVICIOS SOCIALES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR.**, del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

2024 Importe: 7.304,96 € N° Operación: 220240001709
2025 Importe: 58.489,49 € N° Operación: 220249000052

Cuarto.- Se han emitido informe de fiscalización por la Intervención N°692/2024, de fecha 22 de abril de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con dos observaciones que han sido atendidas mediante una nueva redacción dada a la memoria justificativa y al pliego de cláusulas administrativas del contrato.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2024/PA/002 **SERVICIO DE MANUTENCIÓN A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO**, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 59.813,14 €, IVA no incluido (65.794,45 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 65.794,45 €, con cargo a la aplicación 03.2313.22799 **SERVICIOS SOCIALES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR.**, del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

2024 Importe: 7.304,96 €

2025 Importe: 58.489,49 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, LOTES 1 Y 2 EXPTE. 2024/PASA/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultural y Política Social, de fecha 25 de abril de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2024/PASA/001, en sesión de fecha 20 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, con nº de expediente 2024/PASA/001, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 38.871,14 €, I.V.A. no incluido (46.477,27 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2024 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 46.477,27 euros, con cargo a la aplicación nº 03.2312.22609 FAMILIA E INFANCIA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1. Importe: 40.909,11 €

Lote 2. Importe: 5.568,16 €

Dado que el crédito para este contrato está consignado en el Presupuesto de 2024 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, queda sometido el expediente a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, no



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Q15 3V73 6G6B 6J31 1BNW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00M5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/56

pudiendo, en ningún caso, efectuar el acto administrativo de adjudicación del contrato y disposición del gasto, mientras no se cumplimente la existencia del crédito sometido a la condición suspensiva.

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de marzo de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:*

- 1.- AGRUPACION DINAMIA, S.L. (Lotes 1 y 2)
- 2.- IKEBANA ANIMACION Y OCIO, S.L. (Lote 1)

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de abril de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:*

1. AGRUPACION DINAMIA, S.L., se realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Alquiler de carpas y otras infraestructuras
Precio: 33.411,90 euros IVA no incluido.

Lote 2. Servicio de restauración para colaboradores.

Precio: 4.740,00, euros IVA no incluido (5.214,00 € IVA incluido)

2. IKEBANA ANIMACION Y OCIO, S.L., se realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Alquiler de carpas y otras infraestructuras.

Precio: 32.600,00, euros IVA no incluido.

Mejora. Carpas:

Se oferta la sustitución de una carpa de 3x3 metros por carpa de 5x5.

Se ofertan tres carpas adicionales de 3x3 metros.

Cuarto.- *Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.*

Quinto.- *Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia, otorgando la siguiente puntuación:*

Lote 1.

Nº	Licitador	Oferta económica	Mejoras carpas	Puntuación Final
1	AGRUPACION DINAMIA S.L.	78,06	0	78,06
2	IKEBANA ANIMACION Y OCIO S.L.	80	8	88

Lote 2.

Nº	Licitador	Oferta económica	Mejoras menús	Puntuación Final
1	AGRUPACION DINAMIA S.L.	75	0	75

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de abril de 2024, de propuesta de adjudicación y calificación de la documentación del propuesto como adjudicatario, acordó lo siguiente:

“1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Lote 1.

Nº	Licitador	Puntuación
1	IKEBANA ANIMACION Y OCIO S.L.	88,00
2	AGRUPACION DINAMIA S.L.	78,06

Lote 2.

Nº	Licitador	Puntuación
1	AGRUPACION DINAMIA S.L.	75,00

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de servicio de ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024 a la mercantil IKEBANA ANIMACION Y OCIO S.L. para el Lote 1 por ser la clasificada en primer lugar y a AGRUPACION DINAMIA S.L. para el Lote 2, por ser la única oferta presentada.

3º.- Tener por aportada por IKEBANA ANIMACION Y OCIO S.L. (Lote 1) y AGRUPACION DINAMIA S.L. (Lote 2), propuestos como adjudicatarios del contrato de ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, Expte. 2024/PASA/001, la documentación exigida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de marzo de 2024, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 485 /2024, de fecha 14 de marzo de 2024 y nº 689/2024, de fecha 22 de abril de 2022.

Noveno.- El expediente se sometió a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado definitivamente el Presupuesto. Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 por el Pleno en sesión de 1 de abril de 2024, por el Órgano de Contabilidad se ha incorporado al expediente el apunte contable de la fase de autorización del gasto, con números de operación contable 220240002058 y 220240002059 y fecha 4 de abril de 2024, por lo que procede la adjudicación del contrato y disposición del gasto

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 Alquiler de carpas y otras infraestructuras, a IKEBANA ANIMACION Y OCIO, S.L. y Lote 2 Servicio de restauración para colaboradores, a AGRUPACION DINAMIA, S.L. por ser las mejores ofertas en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Q15 3V73 6G6B 6J31 1BNW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00M5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/56

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2024, Expte. 2024/PASA/001, con los siguientes Lotes:

Lote 1 Alquiler de carpas y otras infraestructuras a IKEBANA ANIMACION Y OCIO, S.L. con CIF B80532963 en las siguientes condiciones:

Precio: 32.600,00 € IVA no incluido (39.446,00 € IVA incluido).

Mejora. Carpas.

- Sustitución de una carpa de 3x3 metros por carpa de 5x5.
- Tres carpas adicionales de 3x3 metros.

Lote 2 Servicio de restauración para colaboradores a AGRUPACION DINAMIA, S.L., con CIF B67806000 en las siguientes condiciones:

Precio: 4.740,00, €IVA no incluido (5.214,00 € IVA incluido)

Segundo.- Disponer un gasto en favor de IKEBANA ANIMACION Y OCIO, S.L. para el Lote 1 por un importe de 39.446,00 € €, lo que supone una baja de 3, 5764% y a favor de AGRUPACION DINAMIA, S.L. por un importe de 5.214,00 € para el Lote 2, lo que supone una baja del 6,3604 %, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.2312.22609 Familia e infancia. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de abril de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la directora general del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultural y Política Social de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección General durante el mes de marzo de 2024.

13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **once horas y cincuenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 30 de abril de 2024

VºBº ALCALDESA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL